

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FINALIZACION DE AÑO ESCOLAR Y ENTREGA DE ESTIMULOS A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE MENOS DE 20 SMLMV LEY 715 DE 2001, ARTICULO 13.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	: Rectoría.
TIPO DE CONTRATO	: Servicios.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: \$ 8.000.000, 00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 2020000039
LUGAR DE EJECUCION	: Aipe- Huila
PLAZO DE EJECUCION	: 08 días calendario.
FORMA DE PAGO	: Contra Entrega (100%).
SUPERVISOR	: Auxiliar Administrativo.

MARCO LEGAL.

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 , concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y reglamento expedido por el Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Adquisiciones 2020 , contrata el suministro de elementos para el desarrollo de actividades de fin de año y la entrega de estímulos a estudiantes de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

La ley 715 de 2001, artículos 11, 12 y 13 definen la administración, creación y procedimientos de contratación con los recursos de los fondos de servicios Educativos por parte de las Instituciones Educativas y se posibilita la contratación de régimen especial, en cuantías inferiores a los 20 SMMLV..

En el artículo 2.3.1.6.3. 11. Utilización de los recursos (Decreto 1075/15) Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo Institucional.

12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales los educandos, en cuantías autorizadas por el consejo directivo.

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

Mediante acuerdo No. 005 de mayo 27 de 2020 , establece los procedimientos contractuales de régimen especial en la Institución Educativa “JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY “ cuantías, requisitos, formalidades y garantías de los contratos.

El Consejo Directivo de la Institución, mediante acuerdo No.014 de 2019(Acuerdo presupuesto 2020) , asignó recursos al rubro presupuestal 14 (Actividades científicas , deportivas y culturales) , con el objeto de contratar el suministro de materiales o elementos para el desarrollo de actividades de fin de año escolar y la entrega de estímulos a estudiantes por sus desempeño académico, cultural y deportivo.

En Concordancia con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 05 de 2020 (Manual de contratación) ; por el cual se reglamenta la modalidad de selección de contratación de menos de 20 SMLMV , LA Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , hace invitación en la cartelera y pagina web de la Institución : jesusmariaaguirrecharry.jindofre.com de a los interesados en participar en el proceso de selección antes mencionado.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al régimen especial establecido por Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras en cuantía inferior a los 20 SMLMV.

El Reglamento expedido por el consejo Directivo de la Institución para la adquisición de servicios y obras en cuantía inferior a los 20 SMLMV. Establece: Elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, conformada por sus sedes urbanas de Primaria y preescolar, sede principal de Bachillerato grados de sexto a once y once (11) sedes rurales de primaria preescolar y Secundaria en la sede El Dindal e integrada aproximadamente por 2.800 niños. 105 docentes, un consejo Directivo, consejo Académico y consejo de padres.

Este gran grupo de personas integrantes del sistema educativo de la Institución , han programado los actos de finalización del año escolar , actos de clausura, de grados y de entrega de estímulos a los niños y personal que se destacó en por diferentes motivos durante el año lectivo 2020.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos a todo costo.

OBJETO DE LA CONTRATACION.

1. Suministro de elementos para el desarrollo de actividades de finalización del año escolar y entrega de estímulos a comunidad educativa de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

CLASE: Contrato de suministro.

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC.**

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC.
1	PLACAS	49101704
2	MEDALLAS	49101701
3	PENDONES	55121714

El Contratista se compromete a : suministrar los elementos que cantidades y valores se detallan , en un término de ocho (08) días calendario .

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Medallas aleación cobre con cordón	unid.	270		
2	Placas de honor de 13x 18 cm. Base en madera y placa metálica	Unid.	42		
3	Placa honorifica en vidrio motivo 50 años	Unid.	01		
4	Pendón de 3.0 x 1.20 ,metros + diseño y ojales metálicos.	Unid.	03		
	Total				

3. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

a. ANALISIS HISTORICO:

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones a proveedores de este tipo de elementos .

b. ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, para cubrir la necesidad de suministro de elementos para estimular estudiantes y demás comunidad educativa y desarrollo de actividades de fin de año , se requiere de proveedores con experiencia en suministro en este campo.

c. PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de obtener los precios de mercado se procedió a solicitar cotizaciones de precios unitarios de los productos; a personas proveedoras del servicio, dedicadas al objeto del contrato y con experiencia .

ITEM	DETALLE	UNID.	CANT.	COT.1	COT.2	COT.3	PROMEDIO
1	Medallas aleación cobre con cordón de color	unidad	1	12,000.00	13,500.00	14,000.00	13,166.67

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

2	Placas honorificas de 13x18 cm. Base en madera y placa metálica	unidad	1	90,000.00	95,000.00	98,000.00	94,333.33
3	Placa honorifica en vidrio motivo 5o años	unidad	1	90,000.00	95,000.00	90,000.00	91,666.67
4	Pendón de 3.0x1.20 metros +diseño y ojales metálicos	unidad	1	320,000.00	340,000.00	350,000.00	336,666.67

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de contratación en cuantía inferior a 20 SMLMV (Régimen especial) , establecido en la ley 715 de 2001 y reglamentado por el consejo Directivo de la Institución.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO Y SUPERVISION.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE. Incluido el IVA . El pago se realiza Contra entrega de los servicios .

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un tiempo de ocho (08) días calendario.

LUGAR DE EJECUCION: Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE, sede principal .

SUPERVISION: la supervisión del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo con funciones de almacenista .

6. REQUERIMIENTOS PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se expide disponibilidad presupuestal No. 2020000039 por la suma de de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) MCTE , con cargo al rubro presupuestal 14 del presupuesto vigencia fiscal 2020.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LA Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 13, establece: *Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos.* Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, a los que se refiere el artículo 12 de la ley en mención, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El Decreto 1075 de 2015 , artículo 3.3.1.6.3.17 , establece : Si la cuantía es inferior a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

El acuerdo No, 05 de 2020, articulo 02 del Consejo directivo , establece : Adoptar la Convocatoria Pública o la Invitación a Presentar Propuestas, mediante Cartelera Institucional o página web : jesusmariaaguirrecharry.jindofrre.com o Facebook : I.E. Jesús María Aguirre Charry ; como mecanismos que aseguren la publicidad, la igualdad y la pluralidad de ofertas, para la contratación y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, en la Institución Educativa JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY, para que se seleccione la oferta más económica conforme con las condiciones y términos de la invitación.

8. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- Fotocopia legible del RUT.
- Certificado de cámara de comercio.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes de policía
- Certificado de medidas correctivas.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo.

Aipe, octubre 23 de 2020

Original firmado.

MARLENY MORALES OTERO

Rectora..